

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCL NA DE	
DIA	MES	AÑO	- OTT. SHOOT
01	07	2021	

11 12 13 14 15 21 22 23	REA CAM ALT REM LICE PRO	ANUDA MBIO A POF NOVAC ENCIA DRROC	GA DE LI	CREA CONT ICE D	ACION RATO E SUELDO	31 32 33 34 35	BAJ/ BAJ/ BAJ/ BAJ/ BAJ/ BAJ/ BAJ/	ENTO A POR RENUN A POR LIQUID. A POR ACTA A A POR JUBILA: A POR FALLEC A POR PENSIC A POR INCAPA A POR FIN DE A POR TERMIN	ACION DMINI CION CIMIEN ON CIDAL CONTI	STRA TO ) RATO INTER			B C F P J I	NOMBE BASE CONFIA FUNCIO HONOR, POLICIA PENSIO INTERIN	NARIO ARIOS INDUST NADO	
F	REG. FE	D. CC	NT.		APELLIDO	PATER		APELL			NO	T		NOMBI	RE(S)	
(	CAVM71	105191	(Q7		CAM	IACHO		\	/AZQU	EZ				MIGUEL	ANGEL	-
								DATOS LABOR	RALES	_						
RAMO	SECTOR	-			DEPENDEN	UN RES	PROYEC*		NIVEL.	1	PUESTO	NUM PLA	DAILD	CVE	ESC	SEXO
4	1		4	1	21	6	99	92	14		058	3060				<b>X</b> (M)
				DES	SCRIPCION	DEL PU	ESTO						C	LAVE CU	IRP	
				10H	NORARIOS	ASIMILA	ABLES									
								FECHAS								
DIA		RESO ES	AÑO	DIA	CAMB	IO AÑO	DIA	LICENCI		ÑO	DIA	EANUDA: MES	CION	DIA	BA. I MES	JA Año
01		)7	2021	DIA	IVIES	ANC	DIA	IVIES	A	NO	DIA	IVIES	ANO	DIA 31	07	2021
			2021	<u> </u>										31		2021
	-		JUSTI		ENOVACIO							SE	LIQUIDA	RON SU	ELDOS	HASTA:
F	FRCEE	PCION	FS		IMPOR	TF					C	ONCEPTO	)			
F	PERCEF	PCION	ES		IMPOR	TE						ONCEPT				
F		PCION	ES		IMPOR \$ 15, 363							LRAB1	ERNO DE TL	AXCAI	LA.	
F			ES									LRAB1	ERNO DE TL	DELE	LA.	<u></u>
F			ES										ERNO DETL 16 J	UL 202	21	
F			ES										ERNO DETL	UL 202	21	
F			ES				DAT	OS DE ANTEC	EDEN	TF	SU	GOBA DIE	ERNO DETL 16 J	UL 202	21 SOBIERI	
	0	)1		PROG	\$ 15, 363	3.09		OS DE ANTEC			SU	GOBA DIE	ERNO DETL 16 J	UL 202	21 SOBIERI	
		)1		PROG		3.09	DAT ) RESP	OS DE ANTEC		TE BILITA	SU		ERNO DETL 16 J	UL 202	21 SOBIERI	
	0	)1		PROG	\$ 15, 363	8.09 JUNU UNI	) RESP	PROYECTO	НА	BILITA	SUL	GOBA DIE	ERNO DETL 16 J	UL 202	21 SOBIERI	
	0	)1	RAM. SUB		\$ 15, 363	09 8.09 DA	TOS DE	PROYECTO  L TRABAJADO	НА	BILITA	SUL	GOBA DIE	ERNO DETL 16 J	UL 202	21 SOBIERI	NO ANNOS JIM PLAZA
	0	)1	RAM. SUB		\$ 15, 363	09 8.09 DA	TOS DE	PROYECTO  L TRABAJADO	НА	BILITA	SUL	GOBA DIE	ERNO DETL 16 J	UL 202	21 SORIERI S HUM	NO ANNOS JIM PLAZA
	0	)1	RAM. SUB		\$ 15, 363	09 8.09 DA	TOS DE	PROYECTO  L TRABAJADO	НА	BILITA	SUL	GOBA DIE	ERNO DETL 16 J	UL 202	21 SORIERI S HUM	NO ANNOS JIM PLAZA
	0	)1	RAM. SUB		\$ 15, 363	09 8.09 DA	TOS DE	PROYECTO  L TRABAJADO	НА	BILITA	SUL	GOBA DIE	ERNO DETL 16 J	UL 202	21 SORIERI S HUM	NO ANNOS JIM PLAZA
	0	)1	RAM. SUB		\$ 15, 363	09 8.09 DA	TOS DE	PROYECTO  L TRABAJADO	НА	BILITA	SUI DO C	OFICIA	ERNO DETL 16 J	UL 202	SONIERI SHUMA	NO ANNOS JIM PLAZA

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
11 +			
LAUR ISE A ROMERO MARTINEZ	LIC DAVID GUERRERO TAPIA	S LIG ALIGIA FRAGA BRETON	LSWOLE, ALVAROLI - A
JEFE DE ÂREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA	SCANWUL SOSRECTE HE AROLOUSE	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- L. Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 15363.09 ( QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procederà a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrà reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SEPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Cívil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE JULIO DE 2021.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC DAVID GUERRERO TAPIA COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO/

LAURA-ISELA-ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE <del>DEP</del>ARTAMENTO **ADMINISTRATIVO** 

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS



## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

15.00		FOLIO	
QUINCENA DÉ OPERACIÓN			
	AÑO	MES	DIA
	2021	08	01

				AVIS	O DE MO	OVIMIEN	TOALF	ADRONI	DE PE	RSO	VAL		01	08	2021	
11 12 13 14 15 21 22 23	R C. Al RI PI	EANUE AMBIO LTA PC ENOVA CENCIA RORRO	PACIO PR NU CION A COI DGA D	IEVA CRI I DE CON N GOCE DE LICEN	ON EACION VTRATO DE SUELD	37	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	NTO POR RENU POR LIQUII POR ACTA POR JUBIL POR FALLE POR PENSI POR INCAP POR FIN DE POR TERMI	DACION ADMINI ACION ECIMIEN ON ACIDAL	STRAT			C F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	NOMBRA BASE CONFIAN FUNCION HONORAI POLICIA I PENSION NTERINO	ZA ARIO RIOS NDUS	
	REG. F	ED. CO	TNC.		APELLIG	O PATERI	DA VO I	TOS PERSO	ONALES		10			VOLUME		
	CAVM	710519	KQ7			МАСНО			VAZQU		10			NOMBRE		
							D/	ATOS LABO	RALES							
RAMO 4	SECTO		GRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE P	PUESTO	NUM PLA.	QUINQ	CVE. ES	C	SEXO
4	1		4	41	21	6	99	92	14	0:	58	3060				<b>(</b> M) (M)
						N DEL PUI							CLA	AVE CURI	)	
				HC	NORARIO	S ASIMILA	BLES									
	INC	GRESO			CAM	PIO		FECHAS								
DIA	-	MES	ΑÑ	IO DI		AÑO	DIA	LICENC MES	IA A	io l	DIA R	EANUDAC MES	ION AÑO	DIA	BA	
01		80	202	21						,,,	Diri	IVILO	ANO	31	MES 08	2021
			JL	JSTIFICA	CION Y/O	MOTIVO D	EL MOVIN	MIENTO				SEI	IOLIIDAR	ON SUEL		
	EDGE	PCION		R		ON DE CON	NTRATO							ON JOLL	D03 F	14514.
	ERCE	PCION	ES		IMPOR	RTE					C	ONCEPTO				
		01			\$ 15, 36	3.09					SUE	ELDO BASE	DE 1 2	AGO 2	021	
							DATOS	DE ANTEC	EDENTE			DipeCo	JON DE	RECURS	OS H	SONAMU
AMO S	SECTOR	PROGR	AM :	SUBPROG	DEPENDE	A CINL A		PROYECTO		LITADO		NIVEL	CVE. P	UESTO	NUI	M. PLAZA
				NOMI	BRE DEL T	DAT( RABAJAD(	OS DEL TI	RABAJADO: TUIDO	R SUST	ITUIDO		EL	RE	EG. FED. (	CONT.	
										DIA	M	ES A	10 C	N AIG	1ES	AÑO

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
)	5	112 7100	AUTORIZO
12-11			
LAURA ISELA POMERO MARTINEZ	LIO DAVID GOLKKERO TAPIA	LIC ALICIA FRAGA BRETON	CALCUE
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA		LUS MIGUE, ALIVAREZ LANDA
	COURDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III. Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 15363.09 ( QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1timiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurísdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE AGOSTO DE 2021.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC DAVID GUERRERO TAPIA COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVIÇÃOS PROFESIONALES"

C. CAMACHO VAZQUEZ MIBUEL ANGEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

LAURA ISELAROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

## OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	<b>FOLIO</b>		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	1
01	09	2021	

12 REAN 13 CAME 14 ALTA	CLAVE Y TIP POR SUSTITUCION UDACION SIO POR NUEVA CREACION OVACION DE CONTRATO NCIA CON GOCE DE SUELDO	31 32 33 34 35 36	BAJA POR RENUNCIA BAJA POR LIQUIDACION BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACION BAJA POR FALLECIMIENTO BAJA POR PENSION
22 PROF	RROGA DE LICENCIA NCIA SIN GOCE DE SUELDO	37 38 39	BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

	NOMBRAMIENTO	_
B	BASE	
C	CONFIANZA	
F	FUNCIONARIO	
	HONORARIOS	
P	POLICIA INDUSTRIAL	
1	PENSIONADO	
1	INTERINO	

12 F 13 (14 / 15 12 1	ALTA POR S REANUDAC CAMBIO ALTA POR N RENOVACIO LICENCIA C PRORROG/ LICENCIA S	ON  NUEVA CON DE CON GOO	REA ONTF CE DE ENCI	CION RATO E SUELDO	32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA	A POF A POF A POF A POF A POF A POF	R LIQUIDA( R ACTA AC R JUBILAC R FALLECI R PENSIOI R INCAPA( R FIN DE ( R TERMIN	MINIST ION MIENTO N CIDAD CONTRA	) ATO			H HOI P POI J PEI	NCIONAR NORARIO LICIA IND NSIONAD FERINO	S JUSTRIA	L
		IT.		APELLID(	O PATER		DATO	S PERSO APELL	NALES IDO MA	TERNO	)			NOMBRE(		
	G. FED. COI VM710519K				ласно			^	VAZQUE	Z			IVII	GULL AIV	000	
							DAT	OS LABO	RALES				QUINQ.	CVE ES	0.	SEXO
RAMO S	ECTOR PROG	RAM. SU	BPR	DEPENDEN	UN. RES	PROYE	сто	HAB.	NIVEL		58	3060	QUING.	0.1	_	<b>X</b> ) (M)
4	1 4		41	21	6	99	9	92	14	0	56		01	AVE CUR	P	
			DE	SCRIPCIO	N DEL F	UESTO					1			0519HTL		
			Н	ONORARIC	S ASIMI	LABLES	3						O/ TVIIII			
								FECHA			R	EANUDA	CION		BAJA	
	INGRESC		T		ABIO AI	NO	DIA	LICEN		OÑA	DIA	MES	AÑO	DIA	MES 09	AÑO 2021
DIA	MES	AÑO 2021	-	DIA MES	7.1	-								30	-	
03	09	100000000000000000000000000000000000000	- 1	CACION Y/	O MOTIV	O DEL	MOVI	MIENTO				SE	LIQUIDA	RON SU	ELDOS F	ASTA:
		JUS	TIFIC													
				RENOVA	CION DE	CONTR	KATO									
		NEC.		IME	PORTE							CONCEP	ТО			
	PERCEPCIO	INES	+									CODI	EDMO	DELE		)
			1		\$ 15.	363.09					S	UELDOE	DETLA			
	01		-		4 20,							-	M	FIR	mary 1	Part -
			-								CHORE		2 4 SE	-P 707	1	1 1 1
			1								N n	KIL	L 4 JL	_1 _LU_L	1 11/2	t of
											11.0				27.7	2 3 4
											i i	Lillen	IVI		1-1	y
								TOS DE A	NTECE	ENTE	i de		I TA MAYON DE RE		OBIERA HUMA	NOS NUM. PLA

	IMPORTE		CONCEPTO
PERCEPCIONES	IMPORTE		
			SUECOBIERNO DEL ESTADO
	\$ 15, 363.09		SUELDO BASE TO DELLO TRADO
01	J 23, 300 11		
			The state of the s
			2 / SEP 2021
			101 1 2 4 OCT 2021 161 11
			1111-12/111-111-111-11-1
			OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
		DATOS DE ANTECEDENTE	DIDECCION DE PECUESOS HILLIANOS

		DAT	OS DE ANTEC	EDENTE D	RECCION DE	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA
AMO SECTOR PROGRAM. SUBPR	ROG DEPENDEN	UNID. RESP.	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. FOESTO	

DATOS DEL TRABAJA  NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.	DOR SUSTITUIDO	)		REG. FE	D. CONT.	
MOTIVO	DIA	DEL	AÑO	DIA	AL MES	AÑO
ELABORO PROPONE REVISO		VISO		AUTORIZO		
LAURA ALCÍA MONTVEL RUGERIO LIG LUIS ENTONO RAMBEZ HERNANDEZ  JEFE DE DEPARTAMENTO DE SECRETARIO DE VEDIO AMBIENTE  RECURSOS HUMANOS	LIC MA MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS			LIG RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C. CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

#### DECLARACIONES:

### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por la C Gobernadora Lic Lorena Cuellar Cisneros, según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean grayados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

- PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevara a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA: "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 15,363.09 ( QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato serà por tiempo determinado, cuya vigencia será del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento. sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado. con tres dias de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision. "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato. se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 03 DE SEPTIEMBRE DE

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANÇO **CHEDRAU** OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL **ESTADO DE TLAXCALA** 

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

NV

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

CAMACHO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

TESTIGO POR L A DEPENDENCIA TESTIGO

CLAUDIA MENDOZA LEON AUXILIÁR TÉCNICO

LAURA MAICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC